COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 19 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 95 /2021

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2020 PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2020– ID: 377.423.----------

VISTO: La Nota N° 295 de fecha 19 de marzo de 2021, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 04/2020 **PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2020– ID: 377.423.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…* ".----------

Que, el Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 28 de fecha 18 de marzo de 2021, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 04/2020 PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE", EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2020– ID: 377.423,** en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.----------

HUMBERTO COLMAN									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	AMPLIADO
1	1	0	21	281	30	1	99	COMINGE	12.400.000
TOTAL									

MONTO TOTAL AMPLIADO COMINGE: Gs. 12.400.000 (Guaraníes Doce millones cuatrocientos mil). ----------

2º.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, al siguiente Programa y Sub Programa Presupuestario:

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectivas y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército